



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA



**NICSP 23:  
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN  
(IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS)**

**OCTUBRE 2022**



# CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES
4. RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS
5. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN
6. MEDICIÓN DE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN
7. OBLIGACIONES PRESENTES RECONOCIDAS COMO PASIVOS
8. IMPUESTOS
9. TRANSFERENCIAS
10. INFORMACIÓN A REVELAR
11. CASOS PRÁCTICOS



# 1. OBJETIVO

El objetivo de esta Norma es establecer requerimientos para la información financiera de los ingresos que surgen de transacciones sin contraprestación distintas de aquéllas que dan lugar una combinación del sector público.

La Norma trata aspectos que necesitan considerarse en el reconocimiento y medición de ingresos de transacciones sin contraprestación, incluyendo la identificación de las contribuciones de los propietarios.



*De acuerdo a las políticas establecidas en El Salvador, no se considerará lo relacionado con el término de contribuciones de los propietarios.*



## 2. ALCANCE

Una entidad que prepara y presenta estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta Norma para contabilizar los ingresos de transacciones sin contraprestación. Esta Norma no se aplica a una combinación de entidades que sea una transacción sin contraprestación.

Esta Norma aborda los ingresos que surgen de transacciones sin contraprestación. Los ingresos que surgen de transacciones con contraprestación se tratan en la NICSP 9, Ingresos de Transacciones con Contraprestación. Aun cuando los ingresos recibidos por las entidades del sector público surgen tanto de transacciones con contraprestación como de transacciones sin contraprestación, la mayoría de los ingresos de los gobiernos y otras entidades del sector público se derivan habitualmente de transacciones sin contraprestación, tales como:

- a) impuestos; y
- b) transferencias (sean monetarias o no), que incluyen subvenciones, condonaciones de deudas, multas, legados, regalos, donaciones, bienes y servicios en especie y la parte por debajo de mercado de los préstamos en condiciones favorables recibidos



### 3. DEFINICIONES

- **Gastos pagados a través del sistema impositivo:**

Son importes que están disponibles para los receptores con independencia de que paguen impuestos o no.

- **Las multas:**

Son beneficios económicos o potencial de servicio recibidos o por recibir por una entidad del sector público, por decisión de un tribunal u otro organismo responsable de hacer cumplir la ley, como consecuencia de infringir las leyes o regulaciones.

- **El hecho imponible:**

Es el hecho que el gobierno, órgano legislativo u otra autoridad ha determinado que esté sujeto a imposición.



### 3. DEFINICIONES

- **Transacciones sin contraprestación:**

En algunas transacciones, está claro que hay un intercambio por un valor aproximadamente igual. Estas son transacciones con contraprestación y se tratan en otras NICSP.

En otras transacciones, una entidad recibirá recursos sin ninguna contraprestación a cambio, o con una contraprestación simbólica. Estas son claramente transacciones sin contraprestación y se abordan en esta Norma.

Adicionalmente, existen también transacciones en las que no está totalmente claro si son transacciones con contraprestación o sin contraprestación. En estos casos un examen de la esencia de la transacción determinará si son transacciones con contraprestación o sin contraprestación.



### 3. DEFINICIONES

- Ingresos:

Comprenden las entradas brutas de beneficios económicos o potencial de servicio recibidas o por recibir por la entidad que informa, las cuales representan un aumento en los activos netos/patrimonio distinto a aquéllos relacionados con las contribuciones de los propietarios. Las cantidades recibidas como agente del gobierno o de otra organización gubernamental o terceras partes no darán lugar a un incremento en los activos netos o ingresos del agente. Esto es debido a que la entidad agente no puede controlar el uso, o beneficiarse de otra manera, del activo recibido para conseguir sus objetivos.





### 3. DEFINICIONES

- **Estipulaciones:**

Pueden transferirse activos con la expectativa y/o comprensión de que se usarán de una forma concreta y, por tanto, que la entidad receptora actuará de una manera particular. Cuando las leyes, regulaciones o acuerdos vinculantes con partes externas imponen condiciones sobre el uso de los activos transferidos por la entidad receptora, estas condiciones son estipulaciones, según se definen en esta Norma.

Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser condiciones o restricciones:



#### Condiciones.

Requieren que la entidad consuma los beneficios económicos o el potencial de servicio futuros del activo como se especifica, o devolverlos al transferidor en el caso de que se incumplan dichas condiciones.



#### Restricciones.

No incluyen un requerimiento de que el activo transferido u otros beneficios económicos o potencial de servicio futuros se devuelvan al transferidor si el activo no se usa como se especifica.



## 4. RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS

Los activos se definen en la NICSP 1 como los recursos controlados por una entidad como consecuencia de sucesos pasados y de los cuales se espera que fluyan beneficios económicos futuros o un potencial de servicio para la entidad.

Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación, distinta de servicios en especie, que cumpla la definición de activo se reconocerá como tal si, y sólo si:

(a) Es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos o un potencial de servicio futuros asociados con el activo; y

(b) el valor razonable del activo pueda ser medido con fiabilidad.

*De acuerdo a las políticas contables establecidas en El Salvador, se determinó no considerar el modelo del valor razonable, la base de medición será al valor de mercado. [Literal (b)]*



## 4. RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS

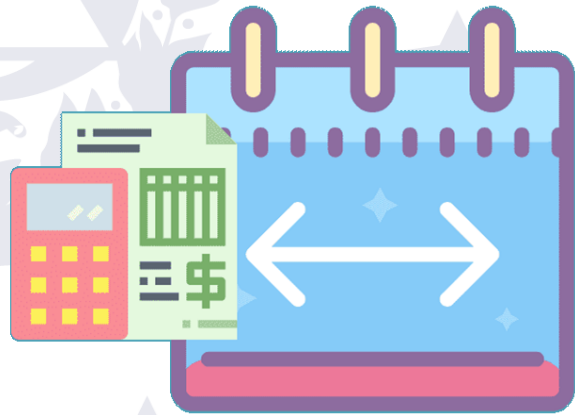
### 4.1 Control de un activo

La capacidad de excluir, o regular el acceso a otros, de los beneficios de un activo es un elemento esencial de control que distingue a los activos de la entidad de aquellos bienes públicos a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician.



### 4.2 Suceso pasado

Las entidades del sector público obtienen normalmente activos de los gobiernos, de otras entidades incluyendo los contribuyentes, o comprándolos o produciéndolos. Por lo tanto, el suceso pasado que da lugar al control de un activo puede ser una compra, un hecho impositivo, o una transferencia.



## 4. RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS

### 4.3 Medición de activos en su reconocimiento inicial

Un activo adquirido mediante una transacción sin contraprestación se medirá inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición.

De forma congruente con la NICSP 12, Inventarios, NICSP 16, Propiedades de Inversión y NICSP 17, los activos adquiridos mediante transacciones sin contraprestación se miden por su valor razonable en la fecha de adquisición.



*En las políticas contables establecidas en El Salvador, se determinó no considerar el modelo del valor razonable, las bases de medición de los activos contemplados en las NICSP 12, 16 y 17; están establecidas en dicho documento.*



## 5. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación reconocida como un activo se reconocerá como ingreso, excepto en la medida en que se reconozca también un pasivo con respecto a dicha entrada.

Cuando una entidad satisface una obligación presente reconocida como pasivo con respecto a una entrada de recursos por una transacción sin contraprestación reconocida como activo, reducirá el importe en libros del pasivo reconocido y reconocerá una cantidad de ingresos igual a dicha reducción.



## 6. MEDICIÓN DE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

Los ingresos de transacciones sin contraprestación se medirán por el importe del incremento en los activos netos reconocidos por la entidad.

Cuando, como resultado de una transacción sin contraprestación, una entidad reconozca un activo, también reconocerá un ingreso equivalente al importe del activo medido de acuerdo con el párrafo 42, a menos que se requiera también reconocer un pasivo. Cuando se requiera que se reconozca un pasivo, éste se medirá de acuerdo con los requerimientos del párrafo 57, y el importe del incremento en los activos netos, si lo hay, se reconocerá como un ingreso. Cuando un pasivo se reduzca posteriormente, porque ocurra el hecho imponible o se satisfaga una condición, el importe de la reducción en el pasivo se reconocerá como ingreso.





## 7. OBLIGACIONES PRESENTES RECONOCIDAS COMO PASIVOS

Una obligación presente que surge de una transacción sin contraprestación que cumple la definición de pasivo se reconocerá como tal si, y sólo si:

- a) Es probable que para cancelar la obligación se requiera una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio futuros; y
- b) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

### 7.1 Obligación presente

Una obligación presente es una obligación de actuar o de rendir en un cierto modo, y puede dar lugar a un pasivo con respecto a cualquier transacción sin contraprestación. Las obligaciones presentes pueden ser impuestas por estipulaciones en las leyes o regulaciones o acuerdos vinculantes que establecen las bases de las transferencias. También pueden surgir del entorno operativo normal, tal como el reconocimiento de anticipos.



# 7. OBLIGACIONES PRESENTES RECONOCIDAS COMO PASIVOS

## 7.2 Medición de los pasivos en el reconocimiento inicial

El importe reconocido como un pasivo será la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación presente a la fecha de presentación.

La estimación tiene en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor temporal del dinero es significativo, el pasivo se medirá al valor presente del importe que se espera que sea necesario para cancelar la obligación.





## 8. IMPUESTOS



- Una entidad reconocerá un activo con respecto a impuestos cuando ocurra el hecho imponible y se cumplan los criterios de reconocimiento del activo.



- Los recursos surgidos de impuestos satisfacen la definición de activo cuando la entidad controla los recursos como consecuencia de un suceso pasado (el hecho imponible) y espera recibir beneficios económicos o potencial de servicio futuros de esos recursos.



- Los impuestos satisfacen la definición de transacción sin contraprestación porque el contribuyente transfiere recursos al gobierno, sin recibir directamente a cambio un valor aproximadamente igual.



## 8. IMPUESTOS

### 8.1 Medición de activos que surgen de transacciones impositivas

Requiere que los activos que surgen de transacciones impositivas se midan por su valor razonable en la fecha de adquisición. Los activos que surgen de transacciones impositivas se miden por la mejor estimación de la entrada de recursos a la entidad. Las entidades que informan desarrollarán políticas contables para la medición de activos que surgen de transacciones impositivas que se ajusten a los requerimientos del párrafo 42.



### 8.2 Gastos pagados a través del sistema impositivo y desembolsos por impuestos

En algunas jurisdicciones, el gobierno utiliza el sistema impositivo como un método conveniente para pagar beneficios a los contribuyentes, que de otro modo se pagarían utilizando otro método de pago, tal como extender un cheque, depositando directamente el importe en una cuenta bancaria del contribuyente, o cancelando otra cuenta en nombre del contribuyente.



## 9. TRANSFERENCIAS

Una entidad reconocerá un activo en relación con transferencias cuando los recursos transferidos cumplen la definición de un activo y satisfacen los criterios para ser reconocidos como un activo.

Las transferencias incluyen subvenciones, condonaciones de deudas, multas, legados, regalos, donaciones y bienes y servicios en especie.



Satisfacen la definición de un activo cuando la entidad controla los recursos como consecuencia de un suceso pasado (la transferencia) y espera recibir beneficios económicos o potencial de servicio futuros de esos recursos.

Una entidad obtiene el control de los activos transferidos cuando los recursos han sido transferidos a la entidad o ésta tiene un derecho exigible por ley contra el transferidor.



*En las políticas contables establecidas en El Salvador, se determinó no considerar lo relacionado a los servicios en especie.*



## 9. TRANSFERENCIAS

### 9.1 Condonación de deudas y asunción de pasivos

Las entidades reconocerán ingresos relativos a condonación de deudas cuando la antigua deuda ya no cumpla la definición de pasivo o ya no satisfaga los criterios para su reconocimiento como un pasivo, y siempre que tal condonación de deudas no satisfaga la definición de contribuciones de los propietarios.



### 9.2 Multas

Las multas son beneficios económicos o potencial de servicio recibidos o por recibir por una entidad del sector público, procedentes de un individuo u otra entidad, por decisión de un tribunal u otro organismo responsable de hacer cumplir la ley, como consecuencia de que el individuo u otra entidad ha infringido los requerimientos de las leyes o regulaciones.



## 9. TRANSFERENCIAS

### 9.3 Legados

Un legado es una transferencia hecha de acuerdo con las disposiciones del testamento de una persona fallecida. El suceso pasado que da lugar al control de recursos que incorporan beneficios económicos o potencial de servicio futuros para un legado ocurre cuando la entidad tiene un derecho legalmente exigible.

Los legados que satisfacen la definición de un activo se reconocen como activos e ingresos si es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos o potencial de servicio futuros y el valor razonable de los activos pueda ser medido de forma fiable.



*De acuerdo a las políticas contables establecidas en El Salvador, se determinó no considerar el modelo del valor razonable, las bases de medición de los activos están establecidas en dicho documento.*



# 9. TRANSFERENCIAS

## 9.4 Regalos y donaciones, incluyendo bienes en especie



Son transferencias voluntarias de activos, incluyendo efectivo u otros activos monetarios, bienes en especie y servicios en especie que una entidad realiza a otra, normalmente libre de estipulaciones.

Se reconocen como activos e ingresos cuando es probable que de los mismos se obtengan beneficios económicos o potencial de servicio futuros y el valor razonable de los activos pueda ser medido de forma fiable.

Los bienes en especie se reconocerán como activos cuando se reciban los bienes, o cuando exista un acuerdo vinculante para recibir los bienes. Si los bienes en especie se reciben sin condiciones vinculadas, se reconocerá un ingreso de forma inmediata.





## 10. INFORMACIÓN A REVELAR

Una entidad revelará en los estados financieros con propósito general, o en las notas:

- a) el importe de ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo en función de las principales clases mostrando por separado:
  - i. impuestos, mostrando por separado las principales clases de impuestos; y
  - ii. transferencias, mostrando por separado las principales clases de ingresos por transferencias.
- b) el importe de cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) el importe de los pasivos reconocidos con respecto a los activos transferidos sujetos a condiciones;  
(cA) el importe de los pasivos reconocidos con respecto a los activos transferidos sujetos a condiciones;
- d) el importe de los activos reconocidos que están sujetos a restricciones y la naturaleza de dichas restricciones;
- e) la existencia e importes de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación; y
- f) el importe de cualquier pasivo condonado.



# 11. CASOS PRÁCTICOS

*Tratamiento contable realizado actualmente según norma específica C.2.15. Normas sobre Donaciones.*

El 1 de febrero de 2022, el Ministerio de Educación, recibe donación de equipos informáticos por parte del organismo "XYZ", de 100 computadoras portátiles por un valor total de US\$100,000.00 (cada una con un costo unitario de US\$1,000.00).

PARTIDA N° 1				
CÓDIGO	T.M.	CONCEPTO	DEBE	HABER
241 19	2	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso		
241 19 004		Equipos Informáticos	\$ 100,000.00	
811 07		Donaciones y Legados Bienes Corporales		
811 07 001		Equipos Informáticos		\$ 100,000.00
		V/ Registro de donación de 100 computadoras portátiles recibidas del organismo "XYZ".		
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 100,000.00</b>	<b>\$ 100,000.00</b>





# 11. CASOS PRÁCTICOS

*Tratamiento contable aplicando NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.*

El 1 de febrero de 2022, el Ministerio de Educación, recibe donación de equipos informáticos por parte del organismo "XYZ", de 100 computadoras portátiles por un valor total de US\$100,000.00 (cada una con un costo unitario de US\$1,000.00).

PARTIDA N° 1				
CÓDIGO	T.M.	CONCEPTO	DEBE	HABER
241 19	2	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso		
241 19 004		Equipos Informáticos	\$ 100,000.00	
859 49		Ingreso por Donaciones de Bienes		
859 49 001		Equipos Informáticos		\$ 100,000.00
		V/ Registro de donación de 100 computadoras portátiles recibidas del organismo "XYZ".		
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 100,000.00</b>	<b>\$ 100,000.00</b>





**¡Muchas gracias!**

